



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS
DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS.

**INFORME TRIMESTRAL REFERENTE AL FONDO DE CONSTRUCCIÓN DEL
EDIFICIO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.**

**Cuarto Trimestre de 2025.
Periodo: Octubre a Diciembre de 2025.**

ANTECEDENTES

En Sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2004, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche aprobó el Acuerdo CG/004/04 intitulado *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se Determina el Objeto al que se Aplicará el Monto Total del Financiamiento Público que no ejercieron los Partidos Políticos en el Año Fiscal de 2003”*, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de abril de 2004, el cual en su Primer punto de Acuerdo estableció lo siguiente: *“PRIMERO.- Se aprueba crear el fondo para la construcción del edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche”*.

En sesión Ordinaria celebrada el día 31 de agosto de 2010, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó el Acuerdo CG/11/10 intitulado *“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche por el que se autoriza la disposición de Recursos del Fondo para la Construcción del Edificio del Instituto”*; el Consejo General de este Instituto aprobó autorizar a la Junta General Ejecutiva disponer de los recursos del Fondo de Construcción del Edificio para los fines y en los términos señalados en la Consideración VI del Acuerdo en cita.

La LXI Legislatura del Congreso del Estado, emitió el Decreto No. 154, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de junio de 2014, mediante el cual se aprobó la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, misma que fue reformada el 25 de marzo de 2025, por la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado mediante de Decreto No. 70, por el que se reformaron diversos artículos, publicado el 28 de marzo de 2025, en el Periódico Oficial del Estado.

En la 43ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, aprobó mediante Acuerdo CG/111/2024, el Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

MARCO LEGAL

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), que se tienen aquí por reproducidos en su parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales procedentes.



La Constitución Política del Estado de Campeche, en su artículo 24, base VII, que se tienen aquí por reproducidos en su parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales procedentes.

La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en sus artículos 1, 3, 242, 243, 244, 247, 249, 254, 285 y 288, que se tienen aquí por reproducidos en su parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales procedentes.

El Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en sus artículos 7 fracción IV, inciso a) y 40, que se tienen aquí por reproducidos en su parte conducente ya indicada como si a la letra se insertase para todos los efectos legales procedentes.

CONSIDERACIONES

El artículo 7 fracción IV, inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, establece que la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas es un órgano ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y tiene sus atribuciones contenidas en los artículos 288 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 40 del Reglamento Interior.

El artículo 39, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; en relación con el Acuerdo CG/004/04 intitulado "*Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se Determina el Objeto al que se Aplicará el Monto Total del Financiamiento Público que no Ejercieron los Partidos Políticos en el Año Fiscal de 2003*", establece la obligación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas de rendir informe relativo al Fondo de Construcción del Edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Con motivo del embargo de fecha 26 de mayo de 2022, por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado de los créditos 193001407-198001407-208000854-203000847, se mantuvo inmovilizado el importe de \$4,594,651.63 (Son: Cuatro Millones Quinientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Un Pesos 63/100 M.N.), hasta el mes de octubre del 2023, sin embargo en el mes de noviembre del 2023, el Instituto Mexicano del Seguro Social, hizo efectivo un cobro por la cantidad de \$1,645,791.96 (Son: Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Un Pesos 96/100 M.N.), quedando en la cuenta bancaria, al corte del mes de diciembre del 2023, un monto de \$2,948,886.54 (Son: Dos Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 54/100 M.N.), monto que se ha ido actualizando conforme se detalla en el presente informe.



En cumplimiento a lo antes expuesto se rinde el presente Informe Trimestral del Fondo de Construcción del Edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al cuarto trimestre de 2025, periodo que abarca los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

INFORME

- El saldo con corte al 31 de octubre de 2025, es por la cantidad de \$2,949,173.26 (Son: Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Setenta y Tres Pesos 26/100 M.N.).
- El saldo con corte al 30 de noviembre de 2025, es por la cantidad de \$2,949,182.29 (Son: Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 29/100 M.N.).
- El saldo con corte al 31 de diciembre de 2025, es por la cantidad de \$2,949,192.69 (Son: Dos Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos Pesos 69/100 M.N.).

Es de reiterarse que actualmente la cuenta bancaria relativa al Fondo de Construcción del Edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se encuentra con saldo retenido, derivado de la inmovilización generada por el embargo del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Conclusión:

1. Los recursos del Fondo de Construcción del Edificio del Instituto Electoral del Estado de Campeche, se encuentran inmovilizados a la fecha de elaboración del presente informe.
2. Con el presente informe se da cumplimiento al Acuerdo CG/004/04, en concordancia con el artículo 39 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Cam., a 15 de enero de 2026.

A T E N T A M E N T E.

C.P. IRIS JAZMIN NAVARRETE CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS
DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.